



CORPORACION MUNICIPAL DE RENCA

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

ARRIENDOS DE ESPACIOS PARA KIOSCOS SALUDABLES UBICADOS AL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE RENCA

AÑO 2018

I.- GENERALIDADES

ARTÍCULO N ° 1: La Corporación de Renca, llama a propuesta privada para el servicio denominado:

“ARRIENDOS DE ESPACIOS PARA KIOSCOS SALUDABLES UBICADOS AL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE RENCA

La prestación de servicios consiste en poner a disposición de la comunidad educativa la venta de alimentos saludables a través de la instalación y administración de kioscos en un espacio al interior de los siguientes establecimientos dependientes de la Corporación por un periodo comprendido entre el 01 de agosto del año 2018 al 31 de julio del año 2019 de las siguientes Escuelas y Liceos:

1. E-314 CAPITAN JOSE LUIS ARANEDA
2. E-315 GRAL.MANUEL BULNES PRIETO
3. D-316 ISABEL LE BRUN
4. D-317 THOMAS ALVA EDISON
5. D-318 DGO.SANTA MARIA GONZALEZ
6. D-325 JUANA DE LESTONACC
7. E-326 REBECA MATTE BELLO
8. F-330 JUANA ATALA DE HIRMAS
9. F-332 MONSERRAT ROBERT DE GARCIA
10. E-340 GRAL. ALEJANDRO GOROSTIAGA
11. 1344 LO VELASQUEZ
12. 1365 R. PADRE GUSTAVO LE PAIGE
13. INSTITUTO DE CUMBRES DE CONDORES PONIENTE
14. INSTITUTO DE CUMBRES DE CONDORES ORIENTE

ARTÍCULO N ° 2: Las presentes bases establecen las condiciones y procedimientos que deben seguirse en la presentación de las propuestas económicas para el arriendo de los espacios que ocuparán los kioscos.

La licitación de este proyecto, se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a las Consultas, y demás antecedentes que formen parte de ellas, por los términos del contrato y demás normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

Podrán participar en la licitación aquellos oferentes que ingresen su propuesta con la totalidad de los antecedentes solicitados y cualquier omisión excluirá al participante del proceso.

No podrán participar quienes tengan un vínculo de parentesco hasta 6º grado con algún miembro perteneciente a la Corporación o funcionarios dependientes o personas que tengan algún vínculo laboral o de prestación de servicios con la Corporación o la Municipalidad de Renca.

Cada oferente podrá optar a uno o más kioscos de los establecimientos de la nómina indicada.



ARTÍCULO N ° 3: La evaluación trimestral estará a cargo de la coordinadora de salud y alimentación escolar de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de Renca, en colaboración del Programa Escolar de Salud y la Nutricionista del Programa Vida Sana de la Dirección de Salud. Además, durante el presente año se realizarán reuniones informativas y jornadas de capacitación con el propósito de mejorar los aspectos deficitarios de los propios Concesionarios que se adjudiquen.

ARTÍCULO N ° 4: Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta, deberán hacerse por escrito o vía e-mail a la cuenta kioscos.2018@renca.cl, del Departamento de Adquisiciones de la Corporación Municipal de Renca, dentro de las fechas indicadas en el Itinerario de Licitación. Las respuestas a las consultas y las aclaraciones, serán realizadas vía mail con copia a todos los participantes y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas o Técnicas según corresponda.

ARTÍCULO N ° 5: La Corporación, no proporcionará estudios, proyectos, equipos ni materiales y ningún otro elemento para la ejecución del contrato, salvo los que indiquen expresamente las especificaciones, en su caso.

II.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

ARTÍCULO N ° 6: El proponente deberá presentar su oferta en dos sobres cerrados con la denominación "Licitación Kioscos".

El primero de ellos, deberá tener el título "DOCUMENTOS ANEXOS" y el segundo, el título "PROPUESTA TÉCNICA/ ECONÓMICA". (Ambos deben llevar el nombre del proponente en la portada).

A. El sobre "DOCUMENTOS ANEXOS", deberá contener los siguientes antecedentes:

- 1.- Individualización completa del cotizante, según formato entregado.
 - 2- Fotocopia de carnet de identidad.
 - 3.- Copia de la declaración de Impuesto a la Renta del último año tributario.
 - 4.- Acreditación de experiencia previa en el rubro.
 - 5.- Resoluciones sanitarias de expendio y/o manipulación de alimentos en trámite o Vigente.
 - 6.- En caso que el proponente sea una persona jurídica, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal (escritura social y sus modificaciones, con sus extractos inscritos y publicados y su vigencia), y la personería del representante legal.
- Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos solo a partir de dicho texto. Deberá acompañarse, además, la hoja formulario entregada "Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes", debidamente firmada por el representante legal respectivo.
- 7.- Aclaraciones a las Bases y Respuestas a las Consultas formuladas por todos los participantes, las que deberán acompañarse firmadas por el proponente, si las hubiere.
 - 8.- Declaración jurada simple de no tener contratos caducados por incumplimiento con entidades públicas o privadas durante los últimos 3 años, como, asimismo, de no tener juicios pendientes con instituciones o servicios públicos con motivo de la prestación de servicios.

Los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta.

9.- Certificado de Antecedentes para fines especiales.

B.- El sobre "PROPUESTA TÉCNICA/ ECONÓMICA"

- Deberá contener en duplicado:
 1. Carta Oferta firmada, por cada establecimiento postulado por el cotizante, en formulario entregado donde ofrece un monto de arriendo a pagar que sea igual o superior al piso mínimo establecido por la Corporación en lista que se incluye.
 2. Plan de trabajo para la implementación del proyecto, considerando aspectos de 1- infraestructura, instalación y equipamiento y 2- canasta saludable de alimentos.

Cada oferente podrá optar a uno o más kioscos de la nómina indicada

III.- APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO N ° 7: Se realizará un Acto de Apertura de las propuestas, en la Sala de Reuniones de la Corporación el día y hora indicada en el Itinerario de Licitación, en el cual se recibirán las ofertas.

Este Acto será de carácter obligatorio y en él se verificará la entrega de todos los documentos solicitados en el artículo N° 6 de las presentes Bases.

El contenido de los mismos se analizará en la etapa de la evaluación de la propuesta y resultarán adjudicatarios, aquellos oferentes que obtengan el mayor puntaje conforme a la tabla de criterio aquí incluida.

En caso que el oferente no incluya uno o más de los antecedentes solicitados, la Corporación lo declarará eliminado de bases.

En este Acto de Apertura, en primer lugar, se abrirá el sobre que contiene los "DOCUMENTOS ANEXOS", comprobándose que incluya toda la documentación solicitada.

Si no fuera así, se procederá a la devolución al proponente del sobre de "PROPUESTA TÉCNICA/ ECONÓMICA", el cual no se abrirá conservando la Corporación el sobre que contiene los "DOCUMENTOS ANEXOS".

Del Acto de Apertura, se levantará un Acta, la cual será suscrita por el Secretario General de la Corporación, el Director de Administración y Finanzas, el Director de Educación , o quién ellos designen en su reemplazo.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que se presenten después de la hora indicada en el Itinerario de Licitación.

Los documentos anexos no se devolverán a los proponentes.

IV.- EVALUACIÓN

ARTÍCULO N ° 8: La Corporación podrá requerir a los proponentes todas las aclaraciones e informaciones complementarias de su oferta que estime necesarias para una mejor comprensión de la misma, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada. La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones:

Las rentas de arrendamiento mínima mensual, será según la siguiente tabla:

1. E-314 CAPITAN JOSE LUIS ARANEDA	Renta de Arrendamiento \$
2. E-315 GRAL.MANUEL BULNES PRIETO	Renta de Arrendamiento \$
3. D-316 ISABEL LE BRUN	Renta de Arrendamiento \$
4. D-317 THOMAS ALVA EDISON	Renta de Arrendamiento \$
5. D-318 DGO.SANTA MARIA GONZALEZ	Renta de Arrendamiento \$
6. D-325 JUANA DE LESTONACC	Renta de Arrendamiento \$
7. E-326 REBECA MATTE BELLO	Renta de Arrendamiento \$
8. F-330 JUANA ATALA DE HIRMAS	Renta de Arrendamiento \$
9. F-332 MONSERRAT ROBERT DE GARCIA	Renta de Arrendamiento \$
10. E-340 GRAL. ALEJANDRO GOROSTIAGA	Renta de Arrendamiento \$
11. 1344 LO VELASQUEZ	Renta de Arrendamiento \$
12. 1365 R.PADRE GUSTAVO LE PAIGE	Renta de Arrendamiento \$
13. INSTITUTO DE CUMBRES DE CONDORES PONIENTE	Renta de Arrendamiento \$
14. INSTITUTO DE CUMBRES DE CONDORES ORIENTE	Renta de Arrendamiento \$

Los criterios de ponderación serán los siguientes:

Criterio	Ponderación	Calificación	Puntaje
Experiencia	25 %	-Mayor a 5 años 2-4 años -Menor a 2 años	5 3 1
Diseño de equipamiento instalación	15%	Excelente Aceptable Deficiente	5 3 1
Canon arriendo	15%	Excelente Aceptable Deficiente	5 3 1
Propuesta tipos de alimentos (canasta)	45%	Excelente Aceptable Deficiente	5 3 1

Las evaluaciones serán realizadas por un equipo definido para este proceso, con participación de las Direcciones de Educación, Salud y Finanzas.

V.- ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO N°10: La Corporación Municipal de Renca, efectuará la adjudicación a aquellos participantes que ofrezcan la mejor propuesta tomando como referencia la canasta básica de alimentos, la experiencia en el rubro, la propuesta económica y la instalación y equipamiento para el kiosco saludable. Los que tengan los mejores puntajes en la etapa de evaluación de propuestas, resultarán ganadores y ello será informado a todos los proponentes de esta licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, la Corporación se reserva el derecho de adjudicar la propuesta a quién estime conveniente a sus intereses, sin expresión de causa, aunque ésta no sea la económicamente más alta.

ARTÍCULO N ° 11: El proponente se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de 60 días corridos a contar de la fecha de la apertura de la propuesta.



La Corporación se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o declararla inadmisibles, cuando las ofertas no cumplieran con las exigencias estipuladas en las bases.

ARTÍCULO N ° 12: La adjudicación de la propuesta será notificada por escrito al proponente favorecidos por la unidad de adquisiciones correspondiente.

ARTÍCULO N°13: Los proponentes cuyas ofertas fuesen rechazadas, no tendrán derecho a acción, reclamación o indemnización alguna en contra de la Corporación Municipal de Renca.

VI.- CONTRATO

ARTÍCULO N ° 14: Los adjudicatarios deberán suscribir con la Corporación Municipal de Renca, un Contrato de Arriendo, entre el 5to. día hábil después de notificada la adjudicación

El Contrato será preparado por la Dirección Jurídica de la Corporación y contendrá todo lo señalado en las presentes Bases, Documentos Anexos y demás estipulaciones que la Corporación de estime pertinentes, e indicará las obligaciones que asume el adjudicatario de acuerdo a su propuesta.

Para todos los efectos legales emanados de dicho Contrato, el adjudicatario deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

En caso que el adjudicatario no suscriba el correspondiente Contrato, dentro del plazo indicado, se dejará sin efecto la adjudicación.

En caso de modificaciones al Contrato, estas se perfeccionarán en la misma forma establecida en el presente artículo.

ARTÍCULO N ° 15: El Contrato estará afecto a los impuestos y gastos notariales que la Ley exige.

ARTÍCULO N ° 16: A fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se firme y la restitución del espacio arrendado y en general para responder al fiel cumplimiento de las estipulaciones señaladas en las presentes bases, los adjudicatarios deberán hacer entrega a la Corporación de una garantía equivalente a la suma de una renta de arrendamiento, que ésta se obliga a restituir en la misma cantidad, dentro de los 60 días siguientes a la devolución del espacio arrendado.

La Corporación queda autorizada para descontar de la cantidad antes mencionada el valor efectivo de los deterioros y perjuicios de cargo de los adjudicatarios o de otros pagos que hayan quedado pendientes.

Si esta garantía no alcanzare a cubrir los gastos o pagos mencionados que son de cuenta del adjudicatario, este se obliga a pagarlos dentro de los 10 días siguientes a la fecha en la cual se formule por escrito dicha cobranza.

El adjudicatario no podrá en ningún caso imputar la garantía al pago de rentas insolutas, ni al arriendo del último o últimos meses que permanezcan en el espacio arrendado.



ARTÍCULO N ° 17: Al momento de la firma del Contrato, el adjudicatario deberá otorgar mandato a la Corporación, irrevocable y tan amplio como en derecho se requiera, para que ésta pueda ejercer los derechos que emanen de lo señalado en el artículo 16 precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo.

Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato, que es de dos años.

ARTÍCULO N°18: La inspección técnica conforme de la propuesta saludable y de la canasta de alimentos a la venta en el kiosco, estará a cargo de la nutricionista de la Dirección de Salud de la Corporación.

VII.- VALOR DEL CONTRATO

ARTÍCULO N ° 19: El precio mensual por el arriendo contratado, será el señalado por el adjudicatario en el total de su carta oferta, exento de IVA, el cual será inamovible, aunque exista algún error de cálculo en el detalle del presupuesto.

El pago de los servicios se hará por mes vencido, dentro de los primeros 10 días de cada mes.

ARTÍCULO N ° 20: El valor de la oferta, debe incluir todo gasto que irroque el cumplimiento total del Contrato.

Los costos de adecuación, instalación y funcionamiento del kiosco serán financiados en su totalidad por el proponente.

Asimismo, serán de su exclusivo cargo los gastos de remuneraciones e imposiciones del personal que contrate para la atención del kiosco.

VIII.- PLAZOS

ARTÍCULO N ° 21: El Contrato tendrá una duración de 1 año, a contar de la fecha de su suscripción y se hará efectivo entre el 01 de agosto del 2018 y el 31 de julio del 2019. Si alguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término deberá hacerlo mediante comunicación escrita dirigida al domicilio de la otra parte por carta certificada con una anticipación mínima de sesenta días a la fecha de término

ARTÍCULO N ° 22: Queda expresamente prohibido que el adjudicatario de la propuesta, sin la autorización expresa de la Corporación venda, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, derivados del Contrato suscrito, como también la venta, cesión o transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro o percepción.

IX.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

ARTÍCULO N ° 23: El adjudicatario prestará sus servicios con la más alta calidad y diligencia, y responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la prestación de los servicios objeto del Contrato.

ARTÍCULO N°24: El adjudicatario debe tener en vigor todas las licencias, resoluciones y permisos de uso necesario en el buen desarrollo de su labor. El adjudicatario deberá entregar certificado de dichas vigencias a la Corporación antes del inicio de la prestación de los servicios que se contratan.



CORPORACION MUNICIPAL DE RENCA

Asimismo, el adjudicatario se obliga a gestionar y obtener, a su cargo y costo, todas las licencias, permisos y autorizaciones administrativas que pudieren ser necesarias para el otorgamiento del servicio

ARTÍCULO N° 25: En los casos que el adjudicatario tenga acceso a “Información Confidencial” de la Corporación, se obliga a mantenerla en estricto secreto y a no divulgarla sin el consentimiento previo y por escrito de la Corporación, salvo aquella información que sea estrictamente necesaria proporcionar a sus empleados para la ejecución del servicio, quienes quedarán obligados a los términos de confidencialidad establecidos en la presente cláusula, pactando una cláusula de solidaridad del Proveedor para responder de los eventuales perjuicios que el incumplimiento de sus trabajadores pueda generar a la Corporación.

ARTÍCULO N°26: Queda expresamente prohibido al adjudicatario transferir los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del Contrato que celebre con esta Corporación, sin autorización previa de la misma.